



# Iztapalapa Emprende

## 1. OBJETIVO:

Contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico local y al bienestar social en la Alcaldía Iztapalapa, mediante el otorgamiento de apoyos económicos acompañados de capacitación obligatoria y asesoría técnica, dirigidos a personas emprendedoras y responsables de Nano, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAMIPYMES), con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad económica, particularmente aquellas que afectan a las mujeres y a grupos en situación de vulnerabilidad.

### Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades productivas, administrativas y financieras de las personas beneficiarias mediante capacitación y asesoría técnica.
- Otorgar apoyos económicos para el fortalecimiento de negocios en operación o en proceso de consolidación.
- Priorizar a mujeres, jóvenes y personas de grupos históricamente discriminados para promover su autonomía económica.
- Impulsar la sostenibilidad de los negocios mediante mejoras en su operación y gestión.
- Fomentar la vinculación institucional y el acceso a herramientas de fortalecimiento productivo.

## 2. DIRIGIDO A Y MODALIDADES DE APOYO:

La acción social “Iztapalapa Emprende” está dirigida a personas que desarrollen actividades económicas dentro de la Alcaldía Iztapalapa, conforme a las siguientes modalidades:

- **NAMIPYMES:** personas responsables de Nano, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (NAMIPYMES) que cuenten con un negocio fijo, establecido y en operación dentro de la Alcaldía Iztapalapa, entendiendo por ello una unidad económica que opere de manera continua en un espacio físico identificable, como un local, establecimiento, puesto fijo o domicilio habilitado para la actividad económica.
- **Personas emprendedoras:** personas que cuenten con un emprendimiento en operación dentro de la Alcaldía Iztapalapa, con evidencia comprobable de actividad económica real, tales como ventas, producción o prestación de servicios.

## 3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

Para acudir al módulo de registro, deberás presentar:

- **Identificación oficial vigente** (INE, cartilla militar, pasaporte, credencial INAPAM o licencia de conducir), en original y copia.
- **Comprobante de domicilio donde se realiza la actividad económica o emprendimiento**, con antigüedad no mayor a tres meses, ubicado en la Alcaldía Iztapalapa y coincidente con la dirección declarada. Se aceptarán recibos de luz, agua, telefonía o internet. En caso de que la actividad económica o emprendimiento se desarrolle en el mismo domicilio personal de la persona solicitante, no será necesario presentar un comprobante adicional, siempre que la información coincida plenamente.
- **RFC con homoclave** (persona física).
- **Completar el registro de la actividad económica o emprendimiento**
- **Llenar la solicitud de incorporación proporcionada**
- **Firmar la carta bajo protesta de decir verdad proporcionada**
- **Capacitación obligatoria**



## **Evidencia de actividad económica:**

Las personas solicitantes deberán presentar evidencia que permita verificar que su actividad económica se encuentra en operación real.

La evidencia podrá entregarse en formato físico durante el registro o de manera digital en los medios que se indiquen.

### **❖ Evidencia fotográfica:**

- Exterior del negocio o acceso al lugar donde se realiza la actividad, mostrando el entorno y ubicación
- Área de trabajo, producción o servicio, donde se observe el desarrollo de la actividad

En ambos casos, deberá aparecer la persona solicitante en la imagen

### **❖ Evidencia complementaria (opcional)**

- Redes sociales del negocio
  - Catálogo, menú o lista de productos o servicios
  - Pedidos, notas de venta o comprobantes
  - Publicaciones, promociones o material publicitario
  - Cualquier otro elemento que permita acreditar la operación
- 
- Las personas beneficiarias del programa “Iztapalapa Sostenible, Eje Socioeconómico 2025” únicamente podrán postularse a la presente acción social si realizaron la comprobación del recurso recibido en tiempo y forma.
  - CURP, únicamente en caso de que no sea visible en la identificación oficial.

## **4. PROCESO DE REGISTRO Y SELECCIÓN.**

El proceso de incorporación a la acción social “Iztapalapa Emprende” se llevará a cabo mediante **registro presencial el día 10 de abril de 2026, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico de la Dirección General de Desarrollo Sustentable**, ubicada en Aldama número 63, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, edificio de cristales oscuros, primer piso, donde las personas interesadas deberán presentar la documentación y evidencia correspondiente para integrar su solicitud. Posteriormente, la Alcaldía Iztapalapa realizará la revisión y validación de la información presentada, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria; con base en ello, se efectuará una selección preliminar de personas solicitantes, quienes deberán participar y acreditar los procesos de capacitación y asesoría técnica que les sean asignados conforme a la modalidad determinada. Una vez



concluida dicha etapa, se integrará el listado definitivo de personas beneficiarias, considerando la validación documental, la acreditación de la capacitación, los criterios de priorización y la disponibilidad presupuestaria, para proceder a la entrega del apoyo económico correspondiente y al seguimiento técnico para el adecuado uso del recurso y el fortalecimiento de la actividad económica.

Los resultados y, en su caso, el listado definitivo de personas beneficiarias se darán a conocer a través de los medios oficiales de la Alcaldía Iztapalapa.

## 5. CAPACITACIÓN:

Las personas seleccionadas deberán participar y acreditar procesos de capacitación y asesoría técnica, como condición indispensable para la entrega y seguimiento del apoyo económico.

Los contenidos, modalidades y características de la capacitación se definirán conforme al tipo de apoyo asignado:

- **NAMIPYMES** en operación: capacitación orientada al fortalecimiento de la operación del negocio.
- **Personas emprendedoras:** capacitación especializada orientada a la consolidación del emprendimiento, que podrá ser impartida en coordinación con instituciones públicas, educativas u organizaciones especializadas.

La capacitación podrá desarrollarse en modalidad presencial, virtual o mixta, de acuerdo con la programación establecida.

Las personas beneficiarias deberán contar con disponibilidad de tiempo y disposición para participar activamente en los procesos de capacitación y asesoría técnica que les sean asignados.

El cumplimiento y acreditación de la capacitación será obligatorio para acceder al apoyo económico y para su seguimiento.

## 6. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES GENERALES:

- No podrán participar personas con apoyos vigentes, solicitados o en trámite en otro programa o acción social de la Alcaldía Iztapalapa durante el ejercicio fiscal 2026.
- No se considerarán proyectos en etapa de idea o sin evidencia de operación.



- La asignación de la modalidad de apoyo será determinada exclusivamente por la Alcaldía Iztapalapa, con base en la información proporcionada por la persona solicitante, la evidencia presentada y la validación realizada durante el proceso de revisión.
- En ningún caso la persona solicitante podrá elegir la modalidad de apoyo ni solicitar cambios posteriores a la determinación realizada.
- El registro estará sujeto a revisión y validación conforme a los presentes criterios, la recepción de documentos no garantiza la incorporación a la acción social.
- El proceso de registro, validación, selección y participación es gratuito.
- La selección de personas beneficiarias no se realizará por orden de registro.
- Las personas que resulten beneficiarias serán contactadas para recibir el apoyo al que serán acreedores. En caso de no asistir de manera personal el día indicado será cancelado dicho apoyo.
- Los apoyos son personales e intransferibles.

